

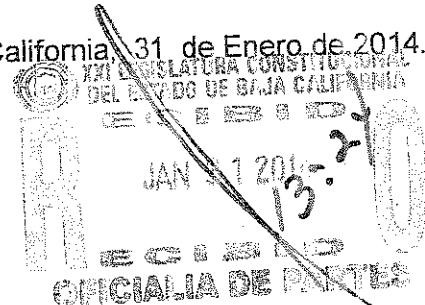
"2014, Año de la Garantía de la Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior".

**CONTRALORÍA GENERAL
OFICIO No. CG/009/2014.**

ASUNTO: Informe correspondiente al mes de Enero de 2014, conforme lo dispuesto al artículo 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Mexicali, Baja California, 31 de Enero de 2014.

**DIPUTADO CUAUHTÉMOC CARDONA BENAVIDES
PRESIDENTE DE LA H. XXI LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.**



Por este conducto me permito dar cumplimiento al informe correspondiente al mes de Enero del año en curso, respecto del seguimiento a las observaciones hechas a la Cuenta Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California correspondiente a los ejercicios fiscales de 2009 y 2010, conforme lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California, así como en el formato y términos que fueron requeridos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante su oficio número DEL/509/2013 de fecha 18 de Junio de 2013.

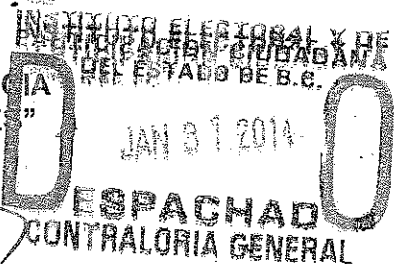
En base a lo anterior, me permito anexar al presente, formato denominado DE LAS OBSERVACIONES A LAS CUENTAS PÚBLICAS, SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, INFORME TRIMESTRAL, debidamente llenado, constante de once fojas útiles, impresas por un solo lado.

Agradeciendo la atención al presente, muy atentamente solicito se me tenga dando cumplimiento al informe correspondiente al mes de Enero de 2014, en los términos del artículo 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"**


**C.P. DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA
CONTRALOR GENERAL**



**DE LAS OBSERVACIONES A LAS CUENTAS PÚBLICAS
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
Informe Trimestral (Art. 64 y 64 Bis LFSRP)**

INFORME:	Ene	Abr	Jul	Oct
	X			

ÓRGANO DE CONTROL: Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

ENTIDAD	No. DICT	EJERC. FISC.	No. OBS	OBSERVACIÓN SEGUN DICTAMEN	MEDIDAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y/O SANCIONES INFORME AL CONGRESO (ART.64 LFSRP)	RESULTO/SI N RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMVO.	SANCIÓN ADMVA.	DENUNCIAS PENAL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	111	2009	4	La Entidad presenta cuenta por cobrar denominada "Reserva para Cuentas Incobrables" por un monto de \$ 246,739 integrado por reclasificaciones efectuadas en 2008 de las cuentas de Deudores Diversos, Gastos por Comprobar y Depósitos en Garantía, de cobro dudoso, de lo cual no se proporcionó evidencia de gestiones para su recuperación o corrección contable en su caso.	<ul style="list-style-type: none"> Se informó por parte de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, que la cuenta "Reserva para Cuentas Incobrables" se reclasificó a la cuenta "Cuentas por Cobrar" y una vez registrada se realizarían las gestiones de cobro pertinentes. Anaxaron como constancia copia del registro contable y soporte documental de la cobranza efectuada, así mismo se obtuvo la evidencia correspondiente al registro contable de la reclasificación efectuada, consistente en copia del auxiliar contable, así como copia de la póliza de diario 301 de fecha 31 de diciembre de 2010. La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, emitió el pliego de observaciones CG/AU/370/2010 de fecha 02 de noviembre de 2010, y además convocó a reuniones de trabajo mediante las cuales exhortó a la realización y documentación de las gestiones de cobro correspondientes, habiendo actuado en consecuencia la Entidad y recuperado algunas de las cuentas durante el ejercicio fiscal, no obstante se informó que de las cuentas por cobrar referentes a deudores diversos, gastos por comprobar y depósitos en garantía, se continuaría dando el debido seguimiento hasta su recuperación o cancelación en su caso, mediante la aplicación del procedimiento de Ley. Se emitió Pliego de Observaciones CG/AU/01/2011 de fecha 25 de agosto de 2011, respecto de la falta de gestiones administrativas para la recuperación de saldos antiguos en las cuentas de Depósitos en Garantía y Cuentas por Cobrar. Respuesta de la Directora Ejecutiva de Administración, mediante el oficio número DEA/516/2011, con anexos, recibido con fecha 09 de septiembre de 2011, en el que informa de las acciones para la recuperación de los saldos antiguos. Con fecha 19 de diciembre de 2011 se presentó a la Dirección Ejecutiva de Administración solicitud de información número 052/2011, sobre el estatus de cada uno de los saldos en el concepto de cuentas por cobrar. 	Resuelto	No aplica	No aplica	No aplica

**DE LAS OBSERVACIONES A LAS CUENTAS PÚBLICAS
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
Informe Trimestral (Art. 64 y 64 Bis LFSRP)**

ÓRGANO DE CONTROL: Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

INFORME:	Ene	Abr	Jul	Oct
	X			

ENTIDAD	No. DICT	EJERC. FISC.	No. OBS	OBSERVACIÓN SEGUN DICTAMEN	MEDIDAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y/O SANCIONES INFORME AL CONGRESO (ART.64 LFSRP)	RESUELTO/ SIN RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMVO.	SANCIÓN ADMVA.	DENUNCIA PENAL	
					<ul style="list-style-type: none"> La Dirección Ejecutiva de Administración mediante oficio DEA/078/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011, remitió informe presentado por el asesor jurídico externo por el que detalla las acciones realizadas para cada uno de los casos en particular, así como los resultados obtenidos y las recomendaciones para su seguimiento. De lo que se advirtió la disminución de dichos saldos por un monto de \$27,741.81 lo que representa un porcentaje de 11.24 % del monto total. Como parte de las acciones programadas del ejercicio fiscal 2012, en el ámbito de las facultades ordinarias de fiscalización, se ejerció la revisión de las gestiones para la recuperación de las cuentas por cobrar, y de las acciones que la administración realizó para lo conducente. En base a lo anterior se concluye que la observación original en cuanto a la clasificación de la cuenta "Reserva para Cuentas Incobrables", se considera debidamente resuelta en cuanto a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009, toda vez que actualmente se encuentra clasificada en el rubro de Cuentas por Cobrar a Largo Plazo, subcuentas Depósitos en Garantía Rentas y Depósitos en Garantía CFE, de las cuales se ha obtenido evidencia de las gestiones de recuperación emprendidas. Es importante mencionar que este punto forma parte de las salvedades a la Cuenta Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2010, notificadas a esta Autoridad por medio del oficio número 02875, suscrito por los Diputados Gregorio Carranza Hernández y Marco Antonio Vizcarra Calderón, en su carácter de Presidente y Secretario de la XX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, respectivamente, y respecto de las cuales se informó el estatus en que las mismas se encontraban, mediante oficio número CG/198/2013, de fecha 04 de noviembre de 2013. 					

**DE LAS OBSERVACIONES A LAS CUENTAS PÚBLICAS
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
Informe Trimestral (Art. 64 y 64 Bis LFSRP)**

ÓRGANO DE CONTROL: Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

INFORME:	Ene	Abr	Jul	Oct
	X			

ENTIDAD	No. DICT	EJERC. FISC.	No. OBS	OBSERVACIÓN SEGÚN DICTAMEN	MEDIDAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y/O SANCIONES INFORME AL CONGRESO (ART. 64 LFSRP)	RESUELTO/SIN RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMVO.	SANCIÓN ADMVA.	DENUNCIA PENAL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	111	2009	5	Como resultado de comparar las cifras contables de Bienes Muebles, que asciende a \$10'900,535 y el padrón emitido por el Departamento de Recursos Materiales del Instituto, por un monto de \$10'957,472, se observa que existe una diferencia no aclarada de menos en registros contables por un importe de \$ 66,937.	<ul style="list-style-type: none"> Se llevó a cabo la verificación de los saldos del padrón de los bienes muebles y el registro contable de activo fijos, advirtiendo que como lo señaló la Dirección General, coincide el saldo del padrón de bienes muebles con el saldo de activos fijos del Instituto, presentado en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2010. Como parte de las acciones programadas por la Contraloría General en el ámbito de las facultades de fiscalización, de manera ordinaria se realizan verificaciones físicas y documentales sobre los bienes que conforman el padrón a la fecha; facultad que se continuará ejerciendo con motivo de los cambios que se generen por nuevas adquisiciones, modificaciones, y/o bajas, de bienes muebles. <p>Por lo anterior, esta observación respecto a la coincidencia de los saldos en cuestión, se considera resuelta.</p>	Resuelto	No aplica	No aplica	No aplica

**DE LAS OBSERVACIONES A CUENTAS PÚBLICAS
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
Informe Trimestral (Art. 64 y 64 Bis LFSRP)**

ÓRGANO DE CONTROL: Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

INFORME:	Ene	Abr	Jul	Oct
	X			

ENTIDAD	No. DICT	EJERC. FISC.	No. OBS	OBSERVACIÓN SEGÚN DICTAMEN	MEDIDAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y/O SANCIONES INFORME AL CONGRESO (ART. 64 LFSRP)	RESUELTO O SIN RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMVO.	SANCIÓN ADMVA.	DENUNCIA PENAL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	232	2010	1	La Entidad llevó a cabo la adquisición de material electoral al proveedor Diseño y Reconstrucción, S. A. de C. V. por un monto de \$17'892,331; documentación electoral al proveedor Litro Formas, S. A. de C. V. por un monto de \$4'322,828; y adquirió servicios relativos al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) al proveedor Grupo Proisi, S. A. de C. V. por un monto de \$ 6'609,564, con motivo de la jornada electoral del día 4 de julio de 2010, dichas adquisiciones se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación con cotización mínima de tres proveedores; así mismo, la Entidad fundamentó la adquisición en los artículos 37, 38 Fracciones III y VIII y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procedimiento autorizado mediante Actas de Fallo de fecha 3 y 4 de febrero de 2010 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin	<p align="center">MEDIDAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y/O SANCIONES INFORME AL CONGRESO (ART. 64 LFSRP)</p> <p>ANTECEDENTE:</p> <p>Tal y como se informó mediante nuestro oficio número CG/198/2013, de fecha 04 de noviembre de 2013, la administración del Instituto Electoral hizo del conocimiento de esta Autoridad las consideraciones en las que sustentó la aplicación de los artículos 37 y 38 fracciones I y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para llevar a cabo los procedimientos de contratación de las adquisiciones de bienes y servicios referentes a la adquisición de material electoral, documentación electoral y servicios del Programa de Resultados Electorales Preliminares, (PREP), con motivo de la jornada electoral del día 4 de julio de 2010, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; advirtiéndose discrepancia entre el criterio aplicado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a través del Comité referido y el referido en el apartado de salvedades, previsto en el Dictamen número 232, emitido por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobado el día 13 de septiembre de 2013, por el Pleno del Congreso del Estado, por el que resolvieron aprobar las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.</p> <p>No obstante la discrepancia de criterio, se advirtió que no se causó daño patrimonial alguno al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, ni se actualizó alguna causal de responsabilidad administrativa por conducta imputable a algún servidor público, toda vez que dicho criterio fue asumido por el Órgano Colegiado competente, como es el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, aunado a que no fue impugnado por alguna de las partes participantes en los procedimientos de adquisiciones que se sintiera afectada. En ese sentido y en aras de la coordinación y transparencia que debe existir entre los órganos fiscalizadores se consideró conveniente aplicar el criterio emitido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, en</p>	Resuelto	No aplica	No aplica	No aplica

**DE LAS OBSERVACIONES A LAS CUENTAS PÚBLICAS
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
Informe Trimestral (Art. 64 y 64 Bis LFSRP)**

ÓRGANO DE CONTROL: Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

INFORME:	Ene	Jul	Oct
	X		

ENTIDAD	No. DICT	EJERC. FISC.	No. OBS	OBSERVACION SEGUN DICTAMEN	MEDIDAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y/O SANCIONES INFORME AL CONGRESO (ART.64 LFSRP)	RESUELTO O/SIN RESOLVE	INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMVO.	SANCION ADMVA.	DENUNCIA PENAL
				<p>embargo las citadas adquisiciones debieron adjudicarse mediante el procedimiento de licitación pública, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California.</p>	<p>las adquisiciones de bienes y servicios subsecuentes, conforme a los procedimientos que se determinaran conforme a los rangos aplicables de los montos mínimos y máximos, emitidos por la Dirección General y aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.</p> <p>MEDIDA CORRECTIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> El titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, emitió el día 8 de enero de 2013, oficio número CG/IAU/003/2013, dirigido al Director General en funciones, mediante el cual se le comunicó a la administración que en correlación con la disposición administrativa que estableció los rangos para la determinación de los procedimientos de adquisición aplicables para el ejercicio fiscal 2013, la cual establecía para el caso de adquisiciones de bienes o servicios que se encontraran en el rango de \$250,000.01 hasta \$800,000.00 sería mediante licitación por invitación restringida a un mínimo de tres proveedores, con aprobación del Comité de Adquisiciones y de \$800,000.01 en adelante, la adjudicación sería por licitación pública con aprobación del Comité de Adquisiciones. En base a ello se le exhortaba a fin de que se realizaran los trámites correspondientes para el desahogo de los procedimientos de adquisición, de conformidad con el calendario que se estableciera y bajo el procedimiento de adquisición correspondiente, en estricto apego a las disposiciones legales y normativas sin exceptuar, lo que obligaba a que las bases de licitación deberían ser publicadas conforme los plazos legales sobre las contrataciones a realizarse, inherentes al proceso electoral y a sus fechas inamovibles, tales como: Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y material electoral, entre otros. 	Resuelto	No aplica	No aplica	No aplica

5

DE LAS OBSERVACIONES A LAS CUENTAS PÚBLICAS
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
Informe Trimestral (Art. 64 y 64 Bis LFSRP)

ÓRGANO DE CONTROL: Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

INFORME:	Ene	Abr	Jul	Oct
	X			

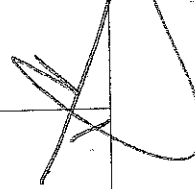
ENTIDAD	No. DICT	EJERC. FISC.	No. OBS	OBSERVACIÓN SEGÚN DICTAMEN	MEDIDAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y/O SANCIONES INFORME AL CONGRESO (ART. 64 LFSRP)	RESUELTO O SIN RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMVO.	SANCIÓN ADMVA.	DENUNCIA PENAL
					<p>RESULTADO:</p> <p>Derivado de las recomendaciones anteriores en el presente ejercicio fiscal de 2013, se llevaron a cabo diversas adquisiciones de bienes y servicios, con base en procedimientos de licitación pública nacional, como son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licitación Pública Nacional No. LPN-IEPCBC-2013/01 referente al Servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). • Licitación Pública Nacional No. LPN-IEPCBC-2013/02 referente a la adquisición de la documentación electoral para el proceso electoral 2013 y • Licitación Pública Nacional No. IEPCBC-2013/03 referente a la adquisición de material electoral para el proceso electoral 2013. <p>En base a lo anterior, se considera que la presente observación ha sido atendida.</p>				

**DE LAS OBSERVACIONES A LAS CUENTAS PÚBLICAS
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
Informe Trimestral (Art. 64 y 64 Bis LFSRP)**

ÓRGANO DE CONTROL: Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

INFORME:	Ene	Abr	Jul	Oct
	X			

ENTIDAD	No. DICT	EJERC. FISC.	No. OBS	OBSERVACIÓN SEGÚN DICTAMEN	MEDIDAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y/O SANCIONES INFORME AL CONGRESO (ART. 64 LFSRP)	RESUELTO SIN RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMVO.	SANCIÓN ADMVA.	DENUNCIA PENAL																				
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	232	2010	2	La Entidad presenta al cierre del ejercicio en Cuentas por Cobrar, saldos con antigüedad de hasta tres años por un monto de \$253,562, sobre los cuales no obstante las acciones de cobro realizadas, no ha sido posible su recuperación.	<p>ANTECEDENTE Y SOLVENTACIÓN:</p> <p>A través de la contestación obtenida de parte de la Dirección General del Instituto Electoral, a solicitud expresa de esta Contraloría General, la Administración informa respecto de los saldos antiguos, esencialmente provenientes del ejercicio fiscal 2007, año en que se efectuaron elecciones locales, por un monto total de \$253,563, los resultados obtenidos de las gestiones de cobro, indicando en un recuadro el monto recuperado por un total de \$116,589, precisando como monto pendiente de recuperación la cantidad de \$136,974; sobre esta última informa a detalle, los saldos por recuperar que se encuentran en litigio y aquellos que se consideran incobrables. Dicha sumatoria se resume en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ADEUDOS</th> <th>RECUPERACIÓN DE SALDOS</th> <th>SALDOS PENDIENTES</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="right">\$136,577</td> <td align="right">\$116,409</td> <td align="right">\$20,168</td> <td>Sin comentario</td> </tr> <tr> <td align="right">\$106,646</td> <td align="right">\$</td> <td align="right">\$106,646</td> <td>En litigio</td> </tr> <tr> <td align="right">\$10,340</td> <td align="right">\$180</td> <td align="right">\$10,160</td> <td>Dictamen de Incobrabilidad</td> </tr> <tr> <td align="right">\$253,563</td> <td align="right">\$116,589</td> <td align="right">\$136,974</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, el Director General informó que "en diciembre de 2012, se presentó ante el Consejo General Electoral por medio de oficio DGIEPC/593/2012 Carpeta de los dictámenes de incobrabilidad de las cuentas por cobrar de ejercicios anteriores que se detallan en el cuadro anterior, para su estudio, análisis y aprobación de la Comisión de Administración, sin embargo con fecha 07 de enero de 2013, mediante oficio CGE/027/2013, en donde remite a la Dirección General, nos referir que es una atribución del Director General del Instituto Electoral</p>	ADEUDOS	RECUPERACIÓN DE SALDOS	SALDOS PENDIENTES	OBSERVACIONES	\$136,577	\$116,409	\$20,168	Sin comentario	\$106,646	\$	\$106,646	En litigio	\$10,340	\$180	\$10,160	Dictamen de Incobrabilidad	\$253,563	\$116,589	\$136,974		Resuelto	No aplica	No aplica	No aplica
ADEUDOS	RECUPERACIÓN DE SALDOS	SALDOS PENDIENTES	OBSERVACIONES																										
\$136,577	\$116,409	\$20,168	Sin comentario																										
\$106,646	\$	\$106,646	En litigio																										
\$10,340	\$180	\$10,160	Dictamen de Incobrabilidad																										
\$253,563	\$116,589	\$136,974																											



**DE LAS OBSERVACIONES A LAS CUENTAS PÚBLICAS
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
Informe Trimestral (Art. 64 y 64 Bis LFSRP)**

INFORME:	Ene	Abr	Jul	Oct
	X			

ÓRGANO DE CONTROL: Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

ENTIDAD	No. DICT	EJERC. FISC.	No. OBS	OBSERVACIÓN SEGUN DICTAMEN	MEDIDAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y/O SANCIONES INFORME AL CONGRESO (ART. 64 LFSRP)	RESULTADO SIN RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMVO.	SANCIÓN ADMVA.	DENUNCIA PENAL	
					<p>la de administrar los bienes muebles e inmuebles, inversiones, y rendimientos financieros y ejercer el presupuesto, por lo que ni las Comisiones Permanentes y Especiales, ni el Consejo General tienen competencia para conocer y dictaminar, en su caso sobre asuntos que tuvieran relación con la incobrabilidad de cuentas por cobrar... Por lo que a la brevedad se realizará un reporte para actualizar los dictámenes de incobrabilidad y someterlos nuevamente al Consejo General, ya que por medio de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto podría ser la facultada para analizar y resolver el tema al respecto."</p> <p>MEDIDAS CORRECTIVAS:</p> <p>A solicitud expresa de esta Contraloría General, a través de diversas reuniones de coordinación sostenidas con la Administración para el análisis y evaluación de las acciones a emprender en materia de recuperación de cuentas por cobrar antiguas, y de manera particular a través de la recomendación No. 15 emitida por esta Contraloría, a través del Pliego de Recomendaciones No. CG/AU/040/2012 de fecha 06 de junio de 2012, en la cual se conmina a la administración a dar mayor celeridad a los procedimientos establecidos para la recuperación y depuración de saldos antiguos en cuentas por cobrar, la Dirección General del Instituto Electoral ha aplicado medidas preventivas fin de evitar incurrir en nuevos casos que pudieran convertirse en cuentas por cobrar irrecuperables, entre las que se consideran el establecimiento de canales de comunicación oficial entre los Departamentos de Recursos Humanos y Contabilidad, para efecto de obtener con oportunidad la información sobre la posible existencia de adeudos del personal tanto de confianza como eventual, en la cuenta de deudores diversos, así como la de gastos por comprobar, y particularmente, en el caso de terminación de contratos se envía por parte del departamento de Recursos Humanos oficios de solicitud de información para que el Departamento de Contabilidad a su vez informe si existe algún adeudo y estar en posibilidad de entregar dicho finiquito o realizar el descuento en su caso.</p>	Resuelto	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

**DE LAS OBSERVACIONES LAS CUENTAS PÚBLICAS
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
Informe Trimestral (Art. 64 y 64 Bis LFSRP)**

ÓRGANO DE CONTROL: Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

INFORME:	Ene	Abr	Jul	Oct
	X			

ENTIDAD	No. DICT	EJERC. FISC.	No. OBS	OBSERVACIÓN SEGÚN DICTAMEN	MEDIDAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y/O SANCIONES INFORME AL CONGRESO (ART. 64 LFSRP)	RESUELTO/ SIN RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMVO.	SANCIÓN ADMVA.	DENUNCIA PENAL												
					<p>En el caso de los depósitos en garantía se ha tenido el cuidado de solicitarlos en cuanto se realizan los cierres de locales o las cancelaciones de los servicios.</p> <p>Asimismo en seguimiento a la coordinación existente con la Dirección General para fiscalizar el avance de las gestiones de cobro de las cuentas pendientes de recuperación, se remitió oficio CG/AU/2/12/2013, solicitándole información sobre las mismas, habiéndose recibido respuesta el pasado 09 de enero de 2014, mediante oficio número DGIEPC/013/2014, en el que se nos informó lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="844 667 1042 1255"> <thead> <tr> <th>ADEUDOS</th> <th>DEPÓSITO RECUPERADO</th> <th>NÚMERO DE PÓLIZA</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INMOBILIARIA IBAI</td> <td>\$2,000.00</td> <td>29</td> <td>24/DIC/2013</td> </tr> <tr> <td>JESÚS MARTINEZ ROMERO</td> <td>\$3,000.00</td> <td>30</td> <td>24/DIC/2013</td> </tr> </tbody> </table> <p>Respecto al Sr. Delfino Jiménez, se nos comunicó: "es impropiciente demandar el saldo adeudado por la Vía sumaria Civil, por muerte del deudor. No se puede perseguir la acción de devolución de depósito en garantía, aunado a que no se cuentan con los documentos base de la acción, pero en todo caso que contaríamos con los documentos base de la acción, tendríamos que demandar a la sucesión del Sr. Delfino Jiménez Espitia, si lo hubiere, pero igual resultaría incoesteable entablar una demanda por la cuantía a recuperar, ya que solos las veces que tenga que comparecer el Representante Legal a las audiencias empataría o resultaría con poca diferencia con el monto de lo adeudado". Se adjuntó para el efecto copia del acta de detención del Sr. Jiménez Espitia.</p> <p>En cuanto a la Comisión Federal de Electricidad se informó lo siguiente: "Se obtuvo respuesta con las gestiones realizadas ante la Comisión Federal de Electricidad. Aunque esta poco favorable para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Baja California.</p>	ADEUDOS	DEPÓSITO RECUPERADO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA	INMOBILIARIA IBAI	\$2,000.00	29	24/DIC/2013	JESÚS MARTINEZ ROMERO	\$3,000.00	30	24/DIC/2013	Resuelto	No aplica	No aplica	No aplica
ADEUDOS	DEPÓSITO RECUPERADO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA																		
INMOBILIARIA IBAI	\$2,000.00	29	24/DIC/2013																		
JESÚS MARTINEZ ROMERO	\$3,000.00	30	24/DIC/2013																		

**DE LAS OBSERVACIONES A LAS CUENTAS PÚBLICAS
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
Informe Trimestral (Art. 64 y 64 Bis LFSRP)**

ÓRGANO DE CONTROL: Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

INFORME:	Ene	Abr	Jul	Oct
	X			

ENTIDAD	No. DICT	EJERC. FISC.	No. OBS.	OBSERVACIÓN SEGUN DICTAMEN	MEDIDAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y/O SANCIONES INFORME AL CONGRESO (ART. 64 LFSRP)	RESUELTO/ SIN RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMVO.	SANCIÓN ADMVA.	DENUNCIA PENAL																				
					<p>Pero se agotó todo lo concerniente la gestión de la cobranza ante dicha Comisión, haciéndose y agolándose el procedimiento instruido por dicha Comisión, según lo marca la Ley aplicable, en este caso Reglamento de la Ley del Servicio Público Energía Eléctrica. No existiendo otra instancia que agotar."</p> <p>En cuanto a las cuentas por cobrar demandadas ante las instancias jurisdiccionales, se informa que continúan en litigio.</p> <p>RESULTADO:</p> <p>Derivado del seguimiento a las gestiones de cobro de las cuentas pendientes, se advierte que del monto total de las cuentas por cobrar se ha recuperado la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos), lo cual se acredita con las copias de las pólizas de ingresos 29 y 30; cantidad que sumada a lo recuperado anteriormente, representa en proporción un 52.048 por ciento del monto originalmente observado, resumiéndose en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="1071 693 1412 1260"> <thead> <tr> <th>ADEUDOS</th> <th>RECUPERACION DE SALDOS</th> <th>SALDOS PENDIENTES</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$136,577</td> <td>\$116,409</td> <td>\$20,168</td> <td>Sin comentario</td> </tr> <tr> <td>\$106,646</td> <td>\$</td> <td>\$106,646</td> <td>En litigio</td> </tr> <tr> <td>\$10,340</td> <td>\$5,180</td> <td>\$5,160</td> <td>Dictamen de Incobrabilidad</td> </tr> <tr> <td>\$253,563</td> <td>\$116,589</td> <td>\$137,974</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ADEUDOS	RECUPERACION DE SALDOS	SALDOS PENDIENTES	OBSERVACIONES	\$136,577	\$116,409	\$20,168	Sin comentario	\$106,646	\$	\$106,646	En litigio	\$10,340	\$5,180	\$5,160	Dictamen de Incobrabilidad	\$253,563	\$116,589	\$137,974		Sin resolver	No aplica	No aplica	No aplica
ADEUDOS	RECUPERACION DE SALDOS	SALDOS PENDIENTES	OBSERVACIONES																										
\$136,577	\$116,409	\$20,168	Sin comentario																										
\$106,646	\$	\$106,646	En litigio																										
\$10,340	\$5,180	\$5,160	Dictamen de Incobrabilidad																										
\$253,563	\$116,589	\$137,974																											

**DE LAS OBSERVACIONES A LAS CUENTAS PÚBLICAS
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
Informe Trimestral (Art. 64 y 64 Bis LFSRP)**

ÓRGANO DE CONTROL: Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

INFORME:	Ene	Abr	Jul	Oct
	X			

ENTIDAD	No. DICT	EJERC. FISC.	No. OBS	OBSERVACION SEGÚN DICTAMEN	MEDIDAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y/O SANCIONES INFORME AL CONGRESO (ART.64 LFSRP)	RESUELTO/ SIN RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMVO.	SANCIÓN ADMVA.	DENUNCIA PENAL
					<p>Asimismo, de las medidas correctivas aplicadas se obtuvo como resultado, que derivado del proceso electoral del año 2010, no se generaron nuevas cuentas por recuperar, y por lo que respecta al proceso electoral del año 2013, esta Contraloría General continúa fiscalizando de manera prioritaria el rubro de cuentas por cobrar, a efecto de que las mismas sean recuperadas en su totalidad.</p> <p>Finalmente, respecto de los saldos antiguos en cuentas por cobrar, se informa que se continuará dando seguimiento a los gestiones que realice la Dirección General de este Instituto Electoral, y de los informes que le sean entregados a esta Autoridad por parte de dicha Dirección, se le comunicará a esa H. Soberanía, de los avances que resulten de las gestiones de cobro de las cuentas pendientes de recuperación, particularmente de las que se encuentran en litigio ante los distintos tribunales jurisdiccionales, así como de las determinaciones que la autoridad administrativa asuma, en su caso, respecto de las cuentas que resulten incobrables o incosteables en su gestión de cobro, para el Instituto Electoral.</p>				